

13 AGO. 2002 **24479**  
183 **86194**

SEÑOR SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS:

Con el presente escrito me permito acompañar la tercera copia certificada de la escritura pública de cesión de participaciones sociales efectuada en ALPACOMA CIA LTDA. Expediente No. 86194, a efecto de que se la incorpore al mismo.

*ans*  
*15-08-02*

El indicado instrumento público se otorgó el 8 de julio del 2.002 ante el Notario Dr. Fernando Polo Elmir y se lo inscribió en el Registro Mercantil el 5 de agosto de igual año. |

*Israas*  
DR. ISRAAS PENA VEGA  
Inc. Colegio de Abogados de Quito 2695  
Telef. 571414

INGRESADO  
AL  
SISTEMA  
el 15-08-02

Superintendencia de  
Compañías  
AUG 13 2002  
Documentación y Archivo

**DR. FERNANDO POLO ELMIR**  
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO



**CESION DE PARTICIPACIONES**

**PEREZ CASTRO SANTIAGO RAUL**

**A FAVOR DE:**

**ENMA BEATRIZ MANZANO AGUILAR y,**

**PATRICIO OMAR PAZMIÑO ALARCON**

**CUANTIA: \$ 160,00**

**DI COPIAS**

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, el día de hoy LUNES OCHO DE JULIO DEL DOS MIL DOS, ante mí DOCTOR FERNANDO POLO ELMIR, Notario Vigésimo Séptimo del cantón, comparecen: el señor SANTIAGO RAUL PEREZ CASTRO, soltero, por sus propios derechos; la señorita ENMA BEATRIZ MANZANO AGUILAR, soltera, por sus propios derechos; y, el señor PATRICIO OMAR PAZMIÑO ALARCON, soltero, por sus propios derechos.- Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en este cantón, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe, y dicen: Que elevan a escritura pública la minuta que me entregan, cuyo tenor es el siguiente: **"SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, díguese extender una de cesión de participaciones sociales, que se contiene en las cláusulas que a continuación de expresar: **PRIMERA.-COMPARECIENTES:** Al otorgamiento de la presente escritura pública

comparecen, por sus propios y personales derechos por una parte y en calidad de EL CEDENTE, el señor Santiago Raúl Pérez Castro, soltero; y, por otra y en calidad de LOS CESIONARIOS, los señores Enma Beatríz Manzano Aguilar, soltera y el señor Patricio Omar Pazmiño Alarcón, soltero; de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Quito, hábiles en derecho para obligarse y contratar.- **SEGUNDA.-**

**ANTECEDENTES:** **a)** Por escritura pública de fecha cinco de mayo de mil novecientos noventa y ocho, otorgada ante el Notario doctor Fernando Polo Elmir e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el veinte de los indicados mes y año, se constituyó la compañía ALPACOMA COMPAÑÍA LIMITADA, con el aporte de los socios fundadores señores Rosario Yolanda Manzano Aguilar, Sixto Eduardo Cobo Avendaño, Santiago Eduardo Cobo Manzano y Alvaro Paúl Cobo Manzano, de nacionalidad ecuatoriana, con el capital de tres millones quinientos mil sucres.- **b)** Más adelante, por escritura pública otorgada el veinte de abril del dos mil uno, ante el Notario Vigésimo Séptimo doctor Fernando Polo Elmir, e inscrita en el Registro Mercantil el treinta de mayo del mismo año, se procedió al aumento de capital y reforma del Estatuto Social, a la cantidad de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América.- **c)** Posteriormente, mediante escritura pública otorgada ante el Notario Noveno doctor Gustavo Flores el doce de diciembre del dos mil uno e inscrita en el Registro Mercantil el veintiséis de los mismos mes y año, el señor Sixto Eduardo Cobo Avendaño cedió y transfirió la totalidad de sus participaciones sociales a favor de los señores Santiago Eduardo y Alvaro Paul Cobo Manzano.- **d)** Mediante escritura pública otorgada ante el Notario doctor Fernando Polo Elmir, el diecisiete de enero del dos mil dos, e inscrita en el Registro Mercantil el seis de febrero del mismo año, los socios Rosario Manzano Aguilar, Santiago Cobo Manzano y Alvaro Cobo Manzano cedieron la totalidad de sus participaciones sociales a favor de los señores Enma Manzano Aguilar, Martha Manzano Aguilar y Santiago Pérez Castro, quienes en la actualidad son los socios de la compañía Alpacoma Compañía Limitada.- **e)** La Junta General Universal de Socios de la referida compañía, reunida el cinco de julio del dos mil dos, con la asistencia de la totalidad del capital social, por unanimidad, resolvió autorizar al socio Santiago Raúl Pérez Castro, la cesión y transferencia de sus ciento sesenta participaciones sociales, de la siguiente forma: cien participaciones sociales de un dólar cada

**DR. FERNANDO POLO ELMIR**  
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO

una, a favor del señor Patricio Omar Pazmiño Alarcón y sesenta participaciones sociales de un dólar cada una, a favor de la señorita Enma Beatriz Manzano Aguilar.- **TERCERA.- CESION**

**Y TRANSFERENCIA:** Con los antecedentes indicados, EL CEDENTE ~~cede y~~ transfiere mediante el presente instrumento público, a favor de los CESIONARIOS, la totalidad de sus

participaciones sociales de un dólar cada una, de la siguiente forma: cien participaciones sociales de un dólar cada una, a favor del señor Patricio Omar Pazmiño Alarcón, y, sesenta participaciones de un dólar cada una, a favor de la señorita Enma Beatriz Manzano Aguilar, y deja así de ser socio de la compañía.- La cesión y transferencia comprende todos los derechos

que de dichas participaciones se derivan, ya que su valor ha sido cancelado por los cesionarios en la forma mutuamente acordada, esto es en la suma de CIENTO SESENTA DOLARES, a prorrata de las participaciones adquiridas, por lo que EL CEDENTE expresa que nada tiene que reclamar a los CESIONARIOS por este concepto. Les autoriza además, para que efectúen

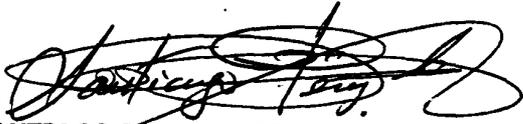
todos los trámites legales tendientes a perfeccionar la cesión en el Registro Mercantil del cantón Quito y en la Superintendencia de Compañías.- **CUARTA.- ACEPTACION:** Los CESIONARIOS aceptan la cesión y transferencia efectuada a su favor, y en consecuencia, asumen todos los derechos y obligaciones que se deriven de tales aportaciones.- **QUINTA.-**

**PERFECCIONAMIENTO:** Una vez autorizada la presente escritura pública y con vista de su testimonio auténtico, se practicará la inscripción de la cesión y transferencia en el Libro de Socios y de Participaciones de la compañía; se tomará nota al margen de la escritura de constitución y se inscribirá en el Registro Mercantil del cantón Quito, domicilio principal de la compañía y luego se notificará a la Superintendencia de Compañías, para los fines legales pertinentes.- Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para el

pleno perfeccionamiento de la presente escritura pública y agregar los documentos habilitantes.- f) doctor Isaac Peña Vega, con matrícula profesional número dos mil seiscientos noventa y cinco del Colegio de Abogados de Pichincha". - Hasta aquí la minuta que los comparecientes la aceptan y ratifican en todas sus partes.- En la celebración de la presente escritura se observaron todos los preceptos legales que el caso lo requiere y leída que les fue la misma a los otorgantes íntegramente por mí el Notario, se ratifican en lo expuesto y firman

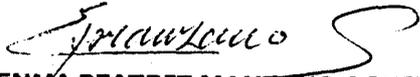
conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-





SANTIAGO RAUL PEREZ CASTRO

C.C. No. 170944516-5



ENMA BEATRIZ MANZANO AGUILAR

C.C. No. ~~180079700-8~~



PATRICIO OMAR PAZMIÑO ALARCON

C.C. No. 171104862-7

*el notario*



**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE ALPACOMA CIA. LTDA., DEL VIERNES 5 DE JULIO DEL 2.002**

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, hoy viernes cinco de julio del dos mil dos, a las once horas, en el domicilio de la compañía ubicado en la Av. Amazonas N-42-56 y Tomás de Berlanga, se reúnen los socios: señorita Martha Cecilia Manzano Aguilar, propietaria de doscientas veinte participaciones de un dólar cada una; el señor Santiago Raúl Pérez Castro, propietario de ciento sesenta participaciones de un dólar cada una; y la señorita Enma Beatriz Manzano Aguilar, propietaria de veinte participaciones de un dólar cada una; quienes representan la totalidad del capital social de ALPACOMA CIA. LTDA..- Preside la sesión la señorita Martha Cecilia Manzano Aguilar, y en Secretaría actúa el señor Santiago Pérez Castro.- La señorita Martha Manzano averigua a los asistentes si están de acuerdo en llevar a efecto esta Junta General Universal de Socios, para conocer y resolver sobre el único punto del día: la autorización de la Junta para que el socio Santiago Raúl Pérez Castro ceda y transfiera sus participaciones sociales a favor de los señores Enma Beatriz Manzano Aguilar y Patricio Omar Pazmiño Alarcón.- Los presentes resuelven por unanimidad constituirse en Junta General Universal de Socios y tratar el único punto propuesto. Por lo que la presente Junta General se declara válidamente instalada, al tenor de lo preceptuado en la parte final del Art.119 y en el Art.238 de la vigente Ley de Compañías.- Respecto al punto del día propuesto, el señor Santiago Pérez Castro manifiesta que por motivos de índole personal ha decidido ceder y transferir sus ciento sesenta participaciones sociales que tiene en la compañía, en la siguiente forma: sesenta participaciones a la señorita Enma Beatriz Manzano Aguilar y cien participaciones a favor del señor Patricio Omar Pazmiño Alarcón y así dejar de ser socio de la compañía; solicitando la correspondiente autorización de esta Junta para proceder de esa forma. Los otros socios renuncian expresamente al derecho preferente que tienen sobre dicha cesión.- Los socios, luego de algunas deliberaciones, resuelven por unanimidad, autorizar las indicadas cesiones y transferencias de participaciones sociales y admitir como nuevo socio al cesionario Patricio Omar Pazmiño Alarcón, quien, por consiguiente es propietario de cien participaciones sociales de un dólar cada una, la señorita Enma Beatriz Manzano Aguilar, es propietaria de ochenta participaciones sociales de un dólar cada una y, la señorita Martha Cecilia Manzano Aguilar, propietaria de doscientas veinte participaciones de un dólar cada una, respectivamente. Se procederá al otorgamiento e inscripción de la escritura pública respectiva, debiendo el Gerente General extender el certificado requerido por la Ley de la materia, a las anotaciones en el Libro de Socios y de Participaciones, para los fines legales correspondientes.- Por haberse evacuado el punto de esta Junta General Universal, se concede un receso para la elaboración del acta. Transcurrido el cual se reinstala la sesión, se la da lectura y se la aprueba sin modificaciones, firmando para validez de la misma, todos los asistentes. Concluye la sesión a las trece horas.

  
**MARTHA CECILIA MANZANO AGUILAR**  
**PRESIDENTA- SOCIA**

180156727-0

  
**ENMA BEATRIZ MANZANO AGUILAR**  
**SOCIA**

180072700-8

  
**SANTIAGO RAÚL PÉREZ CASTRO**  
**GERENTE GENERAL-SECRETARIO**  
**SOCIO**

170944516-5

## CERTIFICADO

En mi calidad de Presidenta Encarga de la Gerencia General de ALPACOMA CIA.LTDA. y en acatamiento a lo dispuesto en el artículo ciento trece de la Ley de Compañías, certifico que en sesión de Junta General Universal de Socios de la compañía, llevada a efecto el viernes cinco de julio del presente año, por unanimidad de los socios, se le autorizó al señor Santiago Raúl Pérez Castro para que cediera y transfiriera cien participaciones de un dólar cada una, a favor del señor Patricio Omar Pazmiño Alarcón y sesenta participaciones de un dólar cada una, a favor de la señorita Enma Beatriz Manzano Aguilar. Quito 5 de julio del 2.002.



MARTHA CECILIA MANZANO AGUILAR

180156727-0

ECUATORIANA \*\*\*\*\* VI33323222  
 NACIONALIDAD NO DACT  
 SOLTERO  
 ESTADO CIVIL  
 SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO PROF. OCUP  
 SEGUNDO MIGUEL PEREZ  
 NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE  
 ROSA ADELAYDA CASTRO  
 NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE  
 QUITO 02/10/2001  
 LUGAR Y FECHA DE EMISION  
 02/10/2001  
 FECHA DE CADUCIDAD  
 FORMA No -00  
 FIRMA DE LA AUTORIDAD  
 PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION  
 CEDULA DE CIUDADANIA No. 170944516-5  
 PEREZ CASTRO SANTIAGO RAUL  
 NOMBRES Y APELLIDOS  
 08 OCTUBRE 1976  
 PICHINCHA/QUITO/CHAUPICRUZ  
 LUGAR DE NACIMIENTO  
 REG. CIVIL 001- 0181 00361  
 PICHINCHA/ QUITO  
 GONZALEZ SUAREZ 1977  
 FIRMA DEL CEDULADO



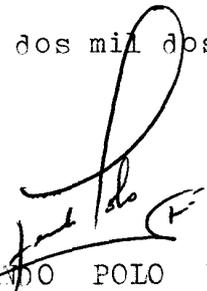
CIUDADANIA 180156727-0  
 MANZANO AGUILAR MARTHA CECILIA  
 28 ABRIL 1.958  
 TUNGURAHUA/AMBATO/LA MATRIZ  
 02 078 0082  
 TUNGURAHUA/ AMBATO  
 LA MATRIZ 58  
 FIRMA DEL CEDULADO  
 PULGAR DERECHO

ECUATORIANA\*\*\*\*\* E1333A1122  
 SOLTERO  
 SUPERIOR EMPLEADO  
 LUIS MANZANO  
 MARIA AGUILAR  
 AMBATO 5-07-92  
 HASTA MUERTE DE SU TITULAR  
 2405054  
 PULGAR DERECHO

ECUATORIANA\*\*\*\*\* E1334I1122  
 SOLTERO  
 SECUNDARIA EMPLEADO PARTICULAR  
 CECILIO ANIBAL BAZZANO  
 NANCIA ALARCON  
 QUITO 11/03-91  
 HASTA MUERTE DE SU TITULAR  
 FIRMA DE LA AUTORIDAD  
 PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION  
 CIUDADANIA No. 171104862-5  
 PAZMINO ALARCON PATRICIO ONAR  
 23 JUNIO 1.978  
 PICHINCHA/QUITO/SANTA BARBARA  
 LUGAR DE NACIMIENTO  
 REG. CIVIL 21 209 1648  
 PICHINCHA/ QUITO  
 GONZALEZ SUAREZ 1972  
 FIRMA DEL CEDULADO

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta T E R C E R A  
C O P I A debidamente firmada, sellada y certificada, en  
Quito a, ocho de julio del dos mil dos.

  
DR. FERNANDO POLO ELMIR  
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO



RAZON: Tome nota al margen de la escritura matriz de  
constitución de la Compañía ALPACOMA CIA. LTDA.,  
celebrada ante mi el cinco de mayo de mil novecientos  
noventa y ocho, lo relacionado con la cesión de  
participaciones que concede el señor SANTIAGO RAUL PEREZ  
CASTRO a favor de los señores ENMA BEATRIZ MANZANO AGUILAR  
y PATRICIO OMAR PAZMINO, constante en la escritura  
otorgada ante mi en esta fecha.- Quito, ocho de julio del  
dos mil dos.-

  
Dr. Fernando Polo Elmir

NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO





**REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTÓN QUITO**



**RAZÓN:** Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: 1170, del REGISTRO MERCANTIL de veinte de Mayo de mil novecientos noventa y ocho, a fs. 1658 vta, tomo 129, correspondiente a la constitución de la compañía "ALPACOMA CIA. LTDA.", lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, cinco de Agosto del dos mil dos. **EL REGISTRADOR.-**

*Raúl Gaybor Segura*  
**DR. RAÚL GAYBOR SEGURA  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTÓN QUITO**



ng